



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**APRUEBA TRATO DIRECTO - COSTO DE  
EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y  
POR MONTO DE CONTRATACIÓN  
INFERIOR A 100 UTM.**

INDEPENDENCIA, 14 DIC 2020

DEC. ALC. EXENTO N° 4287/2020.

**LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:**

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el memorándum N° 738 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Paisajismo de fecha 01.12.2020, el Ingreso N° 2898 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 01.12.2020, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1730 del Departamento de Contabilidad Municipal de fecha 04.12.2020, el Decreto Alcaldicio Exento N°4090 de fecha 27.11.2020, que nombra Administrador Municipal Subrogante, y el Decreto Alcaldicio Exento N° 3749 de fecha 05.11.2020, que nombra Secretaria Municipal Subrogante, los cuales no se acompaña por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de "**REPARACION Y MANTENCION CAMION KVTC-14 - DIMAP**", conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de realizar a la brevedad la reparación y mantención del camión placa patente KVTC-14, el cual es de gran necesidad para las tareas diarias y de emergencia que se desarrollan en la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Paisajismo. Cabe señalar que la empresa la cual por contrato realizaban todas las reparaciones y mantenciones de este tipo de vehículo pesado, quebró y nos informó que se retirara el vehículo ya ellos no realizaría dicho servicio por lo antes mencionado.

2. Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

3. Anexo N°1, Cuadro de  
determinación del costo de realizar una licitación.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, la adquisición del servicio solicitado, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa Carolina Cazor López., Rut N° [REDACTED], por un monto de \$ 2.259.786.- (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y seis pesos), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1730 de fecha 04.12.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 22.06.001.000.000 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



**CORINA ESCOBAR SALAS**  
**ADMINISTRADOR PUBLICO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL(S)**



**JUAN MIGUEL MAC DONALD**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

**FRV/fuw.-**

**TRANSCRITO A:** Alcaldía - Secretaría Municipal - Jurídico - Control -  
Adquisiciones- Finanzas- Oficina de Partes. 